

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

REF.: -Imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones y del sistema de evaluación del riesgo de mercado de la cartera de inversiones.

-Deroga Anexos N° 1 al N° 8 de Circular N° 1.122.

-Deroga Circular № 1.607.

Santiago,

31 MAR 2009

CIRCULARNº 1921

Para todas las entidades de seguros y reaseguros

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha resuelto terminar la marcha blanca de la Circular N° 1835, del 23 de abril de 2007, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones y sistema de evaluación del riesgo de mercado, VaR que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben enviar a este Servicio.

Debido a lo anterior, se deroga la Circular Nº 1.607, de 20 de junio de 2002, aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, y los Anexos Nº 1 al Nº 8 de la Circular Nº 1.122, de 24 de mayo de 1993.

<u>Vigencia</u>

La presente norma entra en vigencia a partir de esta fecha y se aplicará a contar del envío de información correspondiente al mes de marzo de 2009, que se enviará a más tardar el último día hábil de abril del presente año.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile

Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl